



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 035 DE 2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE JUAN CARLOS HURTADO OLAVE

OBSERVACIÓN No. 1. Respecto al punto 3.6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE) 1.- en el requisito: Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NO EXPIDEN PÓLIZAS DE GARANTÍAS SI NO EXISTE UN CONTRATO YA FIRMADO POR LAS PARTES PARA DICHO TRAMITE. Por lo anterior solicito me informen de qué manera puedo GARANTIZAR para cumplir con este requisito. Si ustedes proponen otra alternativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa que la Garantía de Seriedad de la Oferta, con las condiciones requeridas en el pliego del presente proceso se la expiden en cualquier Compañía de Seguros adjuntando el documento del Pliego de Condiciones de la presente Invitación Abierta.

Así las cosas, el requisito sigue siendo obligatorio para poder participar en el proceso de selección de Invitación Abierta No. 035 de 2018.

OBSERVACIÓN No. 2. En el requisito: Certificación vigente que lo acredite como servicio autorizado en la atención de vehículos. LA ALCALDIA DE POPAYAN EN INDUSTRIA Y COMERCIO, me informó que no pueden expedir ningún certificado de acreditación para el servicio autorizado en la atención de vehículos solamente puede expedir certificación de REGISTRO. (El cual anexo). Por lo anterior, solicito me revisen el presente documento y me colaboren con su aceptación. Es de aclarar que la presente observación ya fue consultada en la pasada convocatoria 012 del 2018 y aceptada por su oficina.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación.

Para constancia se firma en Popayán, a los 12 días del mes de Septiembre de 2018.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca